

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1889

SANTIAGO, 10 de Noviembre de 2020

VISTOS:

La Ley N° 19.175, sobre Gobierno Interior y Administración Regional, Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de Estado; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Lo dispuesto en la Ley N° 21.192 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2020; Decreto Exento N° 10 del 06/01/2020 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI 2020 a Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales.

Decreto N° 31 del 04/02/2020 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI 2020 a Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales; Informes Sociales; Resolución Exenta N° 7.505 de 2016 que Aprueba Instructivo que Establece Procedimientos del Fondo ORASMI, y la Resolución Exenta N° 6.319 de 2017, que la modifica en su Artículo 12, numeral 4° y su Artículo 15, numeral 3°; Resolución Exenta N° 7.506 del 15 de diciembre de 2016 que aprueba instructivo que establece Manual de Procedimientos de Adquisiciones ORASMI, y Resolución N° 7 de 2019, que establece nuevas normas de exención del trámite de toma de razón, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° El acto de aprobación técnica de casos en la que se evaluó la presente solicitud, la cual cumple con los requisitos de normatividad, efectividad y situación de vulnerabilidad, establecidos en la Resolución Exenta Número 6.319 de 2017, que modifica la Resolución Exenta Número 7.505 de 2016, en artículo 14, numeral 4° y artículo 15, numeral 3°.

2° Que, para cubrir el requerimiento asistencial del beneficiario/a de la prestación de ayuda señalada en el considerando anterior, se hace necesaria su entrega.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBESE, ayuda social en favor de Señor (a) CARLOS RAMON PAJUELO VILLAFUERTE Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] consistente en CO APOORTE PAGO DE ARRIENDO, por un valor total de hasta \$651,000.-

SEGUNDO: AUTORÍZASE, al Departamento de Administración y Finanzas de esta Intendencia, para efectuar el pago al proveedor de la prestación indicada en el artículo anterior, SERGIO ARMANDO BARRERA MENDEZ, ROL ÚNICO TRIBUTARIO N° [REDACTED] mediante la emisión del cheque respectivo.

TERCERO: IMPÚTESE PRESUPUESTARIAMENTE, la prestación aprobada en el artículo primero con cargo al Presupuesto ORASMI de esta Intendencia para el año 2020.

CUARTO: ENTRÉGUENSE, la ayuda aprobada y autorizada en el artículo anterior, suscribiendo para ello el "Recibo conforme del Fondo Orasmi", que acredita su entrega, el que será firmado por el beneficiario/a o su representante, y el profesional responsable del programa ORASMI.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

INTENDENCIA REGIÓN METROPOLITANA



Felipe Guevara Stephens
Intendente Región Metropolitana



11/11/2020

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: s4r [REDACTED] Q45RQ==

Distribución:

1. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas
2. Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico
3. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes
4. Intendencia Región Metropolitana/Departamento Desarrollo Social
5. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Adquisiciones